

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de agosto de 2022. A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el poder otorgado por la sociedad demandada **ON24 GESTION EMPRESARIAL & CONSULTORIAS S.A.S.**

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 743

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2021-00268-00

Visto el informe de secretaría que antecede y conforme lo dispuesto en el artículo 301 del C.G. del P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER, personería amplia y suficiente al profesional del derecho **RAUL ORLANDO SANABRIA RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.088.325.582 de Cali, y portador de la T.P. 308544 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente a la sociedad demandada **ON24 GESTION EMPRESARIAL & CONSULTORIAS S.A.S.**, en los términos y voces del escrito poder que precede.

SEGUNDO: Conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada **ON24 GESTION EMPRESARIAL & CONSULTORIAS S.A.S.**, del auto No. 594 del 12 de noviembre de 2021, a través del cual se libró mandamiento de pago a favor de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA.**, a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: Por medio de la secretaría del juzgado se le enviará el *link* de acceso para que pueda visualizar el expediente digital.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta del JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO DE CALI, al oficio 0318 del 03 de junio de 2022, indicando negativamente la toma de remanentes que le quedaran o de los bienes que se llegaron a desembargar a la demandada **ON24 GESTION EMPRESARIAL & CONSULTORIAS S.A.S.**, dentro del proceso con radicado 760013103-016-2021-

00209-00 de esa dependencia, toda vez que el proceso termino por pago mediante auto del 04 de marzo del presente año.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ I

760013103008-2021-00268-00

01